

DECRETO EXENTO N°

1677

ANGOL,

15 JUL. 2019

VISTOS:

- a) El Contrato de fecha 05 enero del 2018, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALEN, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-3-LP19.
- b) Lo señalado en el artículo 15.2. de las bases administrativas de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALEN, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-3-LP19.
- c) El Memorándum N°53 de fecha 11 julio del 2019, mediante el cual se ingresa boleta de garantía N°26463 del banco Santander Chile por un monto de \$2.823.290.- y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALEN, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-3-LP19.
- d) La Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas exención del trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Tómese boleta de garantía N°26463 del Banco Santander Chile de fecha 10 de julio del 2019 por un valor de \$2.823.290.- (Dos millones ochocientos veintitrés mil doscientos noventa pesos) y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALEN, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-3-LP19.
2. Devuélvase al contratista, Don Carlos Delfín Alarcón Duran, célula de identidad número 9.196.482-1, la boleta de garantía N°21070 del Banco Santander Chile de fecha 20 febrero del 2019 y por un valor de \$2.823.290.- (Dos millones ochocientos veintitrés mil doscientos noventa pesos).



JENN/AAMS/Gmc

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Tesorero Municipal
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.